

SESIONES EXTRAORDINARIAS

2016

ORDEN DEL DÍA N° 1183

Impreso el día 12 de diciembre de 2016

Término del artículo 113: 21 de diciembre de 2016

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
DE CUENTAS

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables de la Dirección General de Fabricaciones Militares por el ejercicio finalizado el 31/12/2012. (204-S.-2016.)

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2016.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, sobre los estados contables de la Dirección General de Fabricaciones Militares por el ejercicio finalizado el 31/12/2012 y que motivaran la emisión de su dictamen con abstención de opinión, a los efectos de que el organismo de control pueda emitir opinión al respecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

FEDERICO PINEDO.

Juan P. Tumessi.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que realizó una auditoría de los estados contables por

el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron hasta el 22 de octubre de 2014.

Se exponen en segunda columna los saldos que surgen de los estados de situación patrimonial, de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011, sin exponer la incidencia de los ajustes de resultados de ejercicios anteriores detallados en nota 4.1. La opinión profesional sobre estos estados contables fue emitida por la AGN con fecha 14/6/2013, siendo en ese entonces abstención de opinión por similares motivos a los indicados en los apartados 2.2. a 2.7., 3.1., 3.3. y notas 6.2. y 6.3., habiendo perdido relevancia por haber sido imputada a resultados del ejercicio la activación en el ejercicio anterior de gastos de parada de planta en la Fábrica Militar de Río Tercero por \$ 2.675.583,61.

En el apartado 2 del informe, la AGN se refiere al alcance del trabajo de auditoría, informando lo siguiente:

2.1. El examen, excepto por lo indicado en 2.2. a 2.7., fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución AGN 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*), de la ley 24.156, las que son compatibles con las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.2. De los relevamientos efectuados, no se observan controles suficientes destinados a minimizar los riesgos derivados de la importante descentralización operativa y administrativa del organismo. Los auditores han evidenciado la inexistencia de sistemas administrativos contables integrados y la ausencia de normas y procedimientos que formalicen y ordenen los circuitos de control interno y que permitan la detección y corrección oportuna de los eventuales errores e irregularidades,

situación que se ve agravada atento al incremento de actividades de la empresa.

2.3. Tal como se indica en nota 3.18., la entidad ha constituido una Previsión para Juicios Fábrica Militar Río Tercero por \$ 153.049.110,72 en base a información provista por el departamento de asuntos jurídicos de la entidad, que incluye \$ 122.383.155,54 con motivo de las acciones judiciales iniciadas por los siniestros acaecidos los días 3 y 24/11/1995.

La previsión comprende 8.249 causas y se conforma de la siguiente manera:

a) 6.901 reclamos con un monto demandado de \$ 108.550.128,80;

b) 699 reclamos con un monto estimado en 1ª instancia de \$ 1.179.323,39, y

c) 649 reclamos con un monto definitivo de \$ 12.653.703,35.

Para algunos reclamos comprendidos en a) no se consigna estimación de monto, ya sea por carecer los mismos de contenido patrimonial o porque las sumas son determinables una vez producidas las pericias pertinentes.

A los montos de condena de las causas señaladas en el apartado c) debe agregarse el interés según la tasa pasiva del BCRA desde la fecha de las explosiones más un 2 % mensual hasta el 31/12/1999, según criterio sostenido por el juzgado de 1ª instancia y Cámara Federal de Apelaciones. Asimismo, a la totalidad de los juicios les son aplicables las leyes de consolidación de deuda 23.982 y 25.344.

El 2 de julio de 2014 el proyecto de ley propiciado por el PEN que dispone la compensación a los damnificados por las explosiones de Río Tercero mediante el pago de compensaciones tarifadas ha sido sancionado por la Cámara de Diputados de la Nación, encontrándose a la fecha del presente a la espera de su revisión por parte del Senado y posterior promulgación.

El 9 de septiembre de 2014 el departamento de asuntos jurídicos informa el estado de situación al 31/12/2013 de los juicios por explosiones, indicando 8.249 causas por un monto total de \$ 130.580.123,69 (\$ 103.573.182,20 con monto de demanda, \$ 728.456,19 con sentencia en primera instancia y \$ 26.278.485,30 con sentencia definitiva).

Debido a las falencias de integridad y valuación resultantes del estado de las actuaciones y la información actualmente disponible recibida de la entidad, no estamos en grado de evaluar la razonabilidad de la Previsión para Juicios Fábrica Militar Río Tercero al 31 de diciembre de 2012.

2.4. Los auditores manifiestan que no han podido evaluar la razonabilidad de los saldos del rubro Bienes de Cambio y otros Activos (25 % del total del activo) debido a que no han obtenido para algunos bienes que integran estos rubros información sobre los criterios utilizados para su medición contable, ya sea en lo que

respecta a su existencia, su valuación, exposición y la suficiencia de las provisiones respectivas. En particular los criterios utilizados por las fábricas para la valuación de la producción en proceso y productos terminados no se ajustan a normas contables profesionales. Asimismo, se observa que las fábricas no efectúan registración contable alguna de los bienes ingresados a las distintas plantas hasta que el sector de control de calidad se expide con respecto a su aprobación (pueden transcurrir períodos prolongados hasta que ello suceda), motivo por el cual no es posible cuantificar la cantidad y valor de los mismos al cierre del ejercicio.

En las notas 3.8. y 3.11. la entidad indica que se halla completando las tareas de recuento, valuación y análisis de algunos depósitos y evaluando el perjuicio económico de las explosiones derivadas de la FMRT en 1995 que determinen una valuación razonable de los bienes siniestrados.

2.5. Durante el presente ejercicio, como se indica en nota 3.18., la entidad procedió a ajustar de \$ 18.523.492,13 a \$ 5.000.000 la previsión para seguro patrimonial, en base a una directiva de la intervención (sustentada en que a través de los últimos ejercicios su utilización había sido muy esporádica y por montos poco significativos), habiéndose imputado la diferencia a Ajuste Ejercicios Anteriores. Los auditores manifiestan que no han obtenido las evidencias necesarias para evaluar la razonabilidad del ajuste efectuado ni de la suficiencia de la citada previsión.

2.6. Con relación al rubro Bienes de Uso, en el ejercicio anterior la entidad inició un proceso de revisión de los inmuebles y su documentación relativa. En base a ello, en el presente ejercicio se dieron de alta tres propiedades por un monto aproximado de \$ 58 millones con cargo a Ajuste de Ejercicios Anteriores, cuyas escrituras traslativas de dominio no han podido ser visualizadas. Dicho monto incluye un terreno por \$ 30 millones –que según lo informado por la entidad fue cedido por decreto 156/92 para el programa “Plan Arraigo” hoy –“Padre Mugica”– de la Comisión Nacional de Tierras para el hábitat social como así también otros dos locales cuyo uso y/o valor de utilización económica es incierto.

Por otra parte, según información aportado por la entidad en el presente ejercicio, se encuentran activados en el rubro Bienes de Uso algunos inmuebles cuya titularidad está en litigio, otros cuyo destino sería la venta o que se encuentran arrendados y/o usurpados. Asimismo, se informan otros bienes que no se encuentran registrados cuya situación es incierta a la fecha del presente (incluye un terreno de 53.000 hectáreas en Cruz del Eje que le fuese cedido a la entidad en el año 1981 por la provincia de Córdoba y que según lo informado se utiliza como polígono de tiro).

Consecuentemente, no fue posible evaluar la integridad del rubro, su adecuada exposición y valuación.

2.7. Según lo informado por el organismo, en el mes de junio de 2014 se procedió a la incorporación al haber

mensual con carácter remunerativo y bonificable de algunos conceptos que la entidad abonaba al personal desde el año 2006. Asimismo, se adoptó el criterio de proceder a efectuar los aportes y contribuciones omitidos de todos los agentes jubilados y de todos aquellos a los que dicha omisión pudiese afectar en el monto de los haberes a percibir en su próxima jubilación. A la fecha de emisión del presente informe no hemos obtenido información de parte de la entidad que permita cuantificar el efecto de esta regularización salarial sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2012.

En el apartado 3 del informe, la AGN efectúa “Aclaraciones previas al dictamen” en los siguientes términos:

3.1. Los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 presentan una pérdida del ejercicio de \$ 173.671.706,84 y un patrimonio neto negativo de \$ 1.150.356.608,14. Las proyecciones económico financieras evidencian pérdidas significativas para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013. Asimismo, se incluyen en el rubro Otras del Pasivo no Corriente deudas con la Tesorería General de la Nación por \$ 1.620.598.363,59 y por las que no se han efectuado cancelaciones (nota 3.17. a los estados contables).

La capacidad de la entidad de financiar sus operaciones y recuperar el valor contabilizado de sus bienes de uso e intangibles y del crédito fiscal IVA depende de la concreción de resultados positivos y/o de la decisión de proceder al saneamiento de las deudas y de mantener las transferencias de fondos en aquellos casos que la operatoria de la entidad lo requiriese.

3.2. Como se indica en nota 3.7., la entidad expone en el Activo no Corriente \$ 120.092.955,34 relativos al proyecto INVAP sociedad del Estado para el desarrollo y fabricación del radar primario con destino a la Fuerza Aérea Argentina (sin contraprestación por parte de este organismo), registrado en Otros Créditos Varios - Anticipo a Proveedores y Contratistas, y en el Activo Corriente-Crédito IVA \$ 12.609.760,31 correspondiente al 10,5 % de los anticipos efectuados.

Estas erogaciones se corresponden con fondos provenientes de Contribuciones Figurativas recibidas con dicho propósito, que fueron registradas como Otros Ingresos (nota 5.2), \$ 15.831.587,66 en el presente ejercicio y \$ 116.871.127,99 en ejercicios anteriores.

Esta exposición no se ajusta a las normas contables profesionales, que no reconocen variaciones patrimoniales por esta clase de operaciones, por lo que el patrimonio neto, según estas normas, se encuentra sobrevaluado.

3.3. El rubro Activos Intangibles (Activo no Corriente) incluye erogaciones incurridas para el desarrollo de proyectos (nota 3.10) por un total de \$ 17.318.729,39.

La recuperabilidad de los montos indicados depende de hechos futuros cuya concreción no puede ser evaluada razonablemente a la fecha del presente informe.

3.4. En el rubro Créditos del Activo Corriente (Trabajos Pendientes de Facturación) se incluyen \$ 4.227.290,40 que guardan relación con la ejecución de un contrato de reparación de vagones firmado oportunamente con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y que fueran facturados en el ejercicio 2013 por el cambio de ámbito de la entidad al Ministerio de Interior y Transporte. Asimismo, durante el primer trimestre del año 2013 se efectuó la reparación de 10 vagones correspondientes a la cuarta etapa sin que se hubiese establecido el precio para la misma (el contrato prevé 6 etapas de 50 vagones cada una) los que a la fecha del presente informe no han sido entregados ni facturados y cuyo costo incurrido –imputado en el ejercicio 2013 a Producción en Curso en el Activo– asciende a \$ 7.543.611,81. La ejecución del contrato se halla interrumpida desde el mes de marzo de 2013.

Adicionalmente, en el rubro Activos Intangibles se incluyen \$ 2.447.492,84 relativos a costos activados por los estudios y gastos realizados para la ejecución de la totalidad de los 300 vagones previstos en el contrato.

A la fecha del presente, según lo informado, la entidad se halla en negociaciones con el Ministerio del Interior y Transporte para definir la continuidad del contrato. Consecuentemente, la recuperabilidad de los montos anteriormente citados se halla sujeta a la conclusión favorable de las mencionadas negociaciones.

3.5. La información desarrollada en los estados contables adolece de algunas inconsistencias. Entre otras, no expone la composición y/o criterio de valuación de algunas cuentas y la incidencia de los ajustes de ejercicios anteriores, como asimismo algunas notas hacen referencia a situaciones que no están actualizadas.

3.6. Como se indica en nota 5.2., la entidad expone las Contribuciones Figurativas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para financiar gastos corrientes y aplicaciones financieras en el estado de resultados en Otros Ingresos por \$ 274.997.428. Dicha exposición difiere de lo dispuesto en las normas contables profesionales vigentes, que exigen su exposición en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto por tratarse de operaciones con los propietarios.

Tal diferencia, neto de lo indicado en el párrafo 3.2., no afecta el valor final del patrimonio neto, por tratarse de reclasificaciones entre cuentas que lo integran.

El dictamen de la AGN es de abstención de opinión debido al efecto muy significativo que tienen las limitaciones al alcance del trabajo descritas en los apartados 2.2. a 2.7. y las situaciones referidas en los apartados 3.1., 3.3. y notas 6.2 (reclamo del Ejército Argentino por supuesto incumplimiento de contrato) y 6.3. (juicio por accidente de tránsito fatal contra la Fábrica Militar de Azul), por lo que no están en condiciones de emitir una opinión sobre los estados contables de la Dirección

General de Fabricaciones Militares al 31 de diciembre de 2012.

Pablo G. González. – Enrique A. Vaquié. – Gerardo R. Morales. – Eric Calcagno y Maillmann. – Manuel Garrido. – Nanci M. A. Parrilli. – Julio R. Solanas. – Juan M. Abal Medina. – Andrea F. García. – María E. Labado.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Senado de la Nación O.V.-501/14 mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución 234/14 aprobando el informe referido a los estados contables de la Dirección General de Fabricaciones Militares, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar

las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables de la Dirección General de Fabricaciones Militares por el ejercicio finalizado el 31/12/2012 y que motivaran la emisión de su dictamen con abstención de opinión, a los efectos de que el organismo de control pueda emitir opinión al respecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 2015.

Pablo G. González. – Enrique A. Vaquié. – Gerardo R. Morales. – Eric Calcagno y Maillmann. – Manuel Garrido. – Nanci M. A. Parrilli. – Julio R. Solanas. – Juan M. Abal Medina. – Andrea F. García. – María E. Labado.

2

Ver expediente 204-S.-2016.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.